



DECRETO N° 437/2021 D.E

Aldea María Luisa, 28 de Julio de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00006-00014348;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a impresión y encuadernado del reglamento sanitario para obras privadas, gráficos A3 y gigantografía de plano de planta urbana antiguo de Aldea María Luisa, Ex Colonia Auli, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1497/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$3.385,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00006-00014348, a "EL PROFESIONAL" de DANIEL OMAR ABUD C.U.I.T. N° 20-08451903-1, por impresión y encuadernado del reglamento sanitario para obras privadas, gráficos A3 y gigantografía de plano de planta urbana antiguo de Aldea María Luisa, Ex Colonia Auli, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1497/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.05.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -